E.S.P.L Empresa De Servicios Públicos De Lejanías	FORMATO DE CHEQUEO Y PAGO	CONTRATACIÓN

FORMATO DE CHEQUEO Y PAGOS DE CONTRATOS DE TIPO PARCIALES, FINAL O ÚNICOS.

CONTRATO N.º: 002 de enero de 2026		OBSERVACIONES	
		TESORERIA CONTRATACION	No Aplica
DOCUMENTOS REQUISITO PARA PAGOS PARCIALES		**PAGO No. 05**	
1.	Factura de bienes o servicios o el documento equivalente según sea el caso		
2.	Informe del contratista		
3.	Soportes de pago se seguridad social (Paz y salvo parafiscales personas jurídicas)		
4.	Certificado de Autorización de pago		
5.	Informe del supervisor o interventor (según sea el caso)		
6.	Acta Parcial		
7.	Remisión de Cuenta		
DOCUMENTOS REQUISITO PARA LA LIQUIDACIÓN.			
1.	Factura de bienes o servicios o el documento equivalente según sea el caso		
2.	Informe del contratista		
3.	Soportes de pago se seguridad social (Paz y salvo parafiscales personas jurídicas)		
4.	soporte de ingreso al almacén (si aplica) *		
5.	Actualización de garantías – (Pólizas y aprobación en copia en caso de que aplique)		
6.	Certificado de Autorización de pago		
7.	Informe del supervisor o interventor (según sea el caso)		
8.	Acta de recibo Final (si aplica) *		
9.	Acta de liquidación de acuerdo al tipo de contrato o certificación final según sea el caso (si aplica) *		
10.	Remisión de Cuenta		
Los documentos a entregar deben ser originales, con excepción de las planillas de pagos de seguridad			

Verificado por:	GERENCIA	CONTRATACION	TESORERIA

Lejanías Meta, 15 de julio 2026

CUENTA DE COBRO N. 05
DEL CONTRATO N. 002 de 2026

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS E.S.P.L
NIT 900284830-1

DEBE A
JOSE HUMBERTO POVEDA LEAL
C.C 1.121.951.754

LA SUMA DE

DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($3.000.000) ML/CTE

POR CONCEPTO DE

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS META E.S.P.L.

CORDIALMENTE

JOSE HUMBERTO POVEDA LEAL

C.C 1.121.951.754

Lejanías-Meta (15/julio/2026)

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA		
1. DATOS GENERALES		
CONTRATO No: 002 de 2026		
NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRATISTA: JOSE HUMBERTO POVEDA LEAL		
No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.121.951.754 de Villavicencio-Meta		
REGIMEN: CONTRIBUTIVO		
PLAZO DE EJECUCION: 06 meses		
PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PERIODO: 37454874 MAYO		
PERIODO DE **PAGO:** Desde el 06 de mayo al 06 de junio de 2026	**PAGO No:** 5/6	
RÉGIMEN: No responsable de IVA	**DECLARANTE DE RENTA**: NO	
PENSIONADO: NO	**CESIÓN:** NO	
2. INFORMACION FINANCIERA		
No DE FACTURA	No aplica	
No CDP	0018 del 06 de enero de 2026	
No RP	0018 del 06 de enero de 2026	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.008.07.21 HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	
VALOR A DESCONTAR	TRES MILLONES DE PESOS ($3'000.000)	
3. APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
No. DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PERIODO: 37454874 MAYO		
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD		$ 223.000
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN		$ 285.400
APORTE ARL		$ 9.400
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (si aplica)		N/A
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (VALOR TOTAL DEL PAGO DE LA PLANILLA)		$ 517.800
4. BALANCE FINANCIERO		
VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18'000.000) M/CTE.		
QUINTO Y PRESENTE PAGO		$ 3´000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 18'000.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 3'000.000
5. INFORME DE ACTIVIDADES		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
OBLIGACION 1: Proyectar actos administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de la empresa de Servicios Públicos de Lejanías.		

E.S.P.L	OFICIO N° 101	SECRETARIA

EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE LEJANÍAS E.S.P.L
NIT: 900.284.830-1

Lejanías, Meta, 04 de mayo de 2026

Señor(a): MIRIAM GARZON
"**VEREDA CAMELIAS** " Lejanías – Meta

ASUNTO: Notificación de actualización y cambio de estratificación socioeconómica en la facturación.

Estimado usuario:

En atención a su solicitud por estratificación radicada ante esta oficina, y una vez verificado el acto administrativo o certificación técnica emitido por la Oficina de Planeación de la Alcaldía Municipal de Lejanías, la entidad se permite informar que:

1. De acuerdo con el Artículo 101 de la Ley 142 de 1994, es deber de las empresas prestadoras de servicios públicos aplicar los estratos definidos por las alcaldías municipales para efectos del cobro de tarifas, subsidios y contribuciones. Asimismo, el Artículo 104 de la misma ley establece que el estrato asignado debe reflejar las condiciones socioeconómicas del inmueble.

Dado que el contrato de servicios públicos es de naturaleza uniforme y consensual, la empresa tiene la obligación de ajustar la facturación cuando existan variaciones en la clasificación del predio reportadas por la autoridad competente.

2. La Empresa De Servicios Públicos de Lejanías E.S.P.L ha procedido a realizar la modificación en su base de datos. En consecuencia, el predio identificado con **Código 00 00 0144 0002 001 pasará** de Estrato Dos (2) a **Estrato Uno (1)**. Este cambio será efectivo a partir del próximo ciclo de facturación, lo cual impactará el valor del cargo fijo y los consumos de acuerdo con la nueva tabla de tarifas y porcentajes de subsidios o contribuciones vigentes.

ALCALDÍA DE LEJANÍAS META	Kra 12 # 6 – 05 Barrio el Centro	*Elabora: Jose Poveda Leal.* *Revisa: Jose Poveda Leal.* *Aprobó: Humberto Barragán.*

En mi calidad de contratista de la Empresa de Servicios Públicos de Lejanías E.S.P.L., presento la descripción técnico-jurídica formalizada mediante el Oficio N° 101 (elaborado y revisado por Jose Poveda Leal y aprobado por Humberto Barragán), a través del cual se notifica la actualización y cambio de estratificación socioeconómica en la facturación a la señora Miriam Garzon, residente en la Vereda Camelias.

El fundamento jurídico de este acto se ampara en los Artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, los cuales imponen a las empresas prestadoras el deber de aplicar los estratos definidos por las alcaldías municipales para efectos del cobro de tarifas, subsidios y contribuciones, garantizando que el estrato refleje las condiciones socioeconómicas reales del inmueble. Desde el componente técnico y comercial, y tras verificar la certificación emitida por la Oficina de Planeación Municipal, la E.S.P.L. procedió a modificar su base de datos para que el predio identificado con el Código 00 00 0144 0002 001 pasará de Estrato Dos (2) a Estrato Uno (1), cambio que será efectivo a partir del próximo ciclo de facturación impactando el valor del cargo fijo y los consumos. Finalmente, se le recuerda a la usuaria la obligación del pago oportuno, advirtiendo que, según la Cláusula 25 del contrato, la falta de pago de tres (3) periodos facturados

o la reincidencia en causales de suspensión facultará a la entidad para el corte definitivo del servicio y la resolución del contrato.

E.S.P.L	OFICIO N° 124	SECRETARIA

EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE LEJANIAS E.S.P.L
NIT: 900.284.830-1

Lejanías, Meta, 24 de junio de 2026.

Señor(a) **MIRELLA CHACON**
BARRIO MANANTIAL C 4 15 – 16 " Lejanías – Meta.

ASUNTO: Notificación de actualización y cambio de estratificación socioeconómica en la facturación.

Estimado usuario:

En atención a su solicitud por estratificación radicada ante esta oficina, y una vez verificado el acto administrativo o certificación técnica emitido por la Oficina de Planeación de la Alcaldía Municipal de Lejanías, la entidad se permite informar que:

1. De acuerdo con el Artículo 101 de la Ley 142 de 1994, es deber de las empresas prestadoras de servicios públicos aplicar los estratos definidos por las alcaldías municipales para efectos del cobro de tarifas, subsidios y contribuciones. Asimismo, el Artículo 104 de la misma ley establece que el estrato asignado debe reflejar las condiciones socioeconómicas del inmueble.

Dado que el contrato de servicios públicos es de naturaleza uniforme y consensual, la empresa tiene la obligación de ajustar la facturación cuando existan variaciones en la clasificación del predio reportadas por la autoridad competente.

2. La Empresa De Servicios Públicos de Lejanías E.S.P.L ha procedido a realizar la modificación en su base de datos. En consecuencia, el predio identificado con **Código 01 00 0022 0012 000 pasará** de Estrato Tres (3) a **Estrato Dos (2).** Este cambio será efectivo a partir del próximo ciclo de facturación, lo cual impactará el valor del cargo fijo y los consumos de acuerdo con la nueva tabla de tarifas y porcentajes de subsidios o contribuciones vigentes.

ALCALDÍA DE LEJANÍAS META	Kra 12 # 6 – 05 Barrio el Centro	*Elaboro: Jose Poveda Leal.* *Revisa: Jose Poveda Leal.* *Aprobó: Humberto Barragán.*

En mi calidad de contratista de la **Empresa de Servicios Públicos de Lejanías E.S.P.L.**, presento la descripción técnico-jurídica formalizada mediante el **Oficio N° 124** (elaborado y revisado por Jose Poveda Leal y aprobado por Humberto Barragán), a través del cual se notifica la actualización y cambio de estratificación socioeconómica en la facturación, así como una actualización de datos, a la señora **Mirella Chacon**, con relación al inmueble ubicado en el **Barrio Manantial C 4 15 – 16**.

El sustento jurídico de esta actuación se fundamenta en los Artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, que obligan a las empresas prestadoras de servicios públicos a aplicar las estratificaciones definidas por las alcaldías municipales para efectos tarifarios, de subsidios y contribuciones, garantizando que reflejen las condiciones socioeconómicas reales del predio. Desde el componente técnico y comercial, tras validarse la certificación emitida por la Oficina de Planeación de la Alcaldía de Lejanías, la empresa procedió a modificar sus bases de datos para que el predio con **Código 01 00 0022 0012 000** pasara de Estrato Tres (3) a **Estrato Dos (2)**, ajuste que impactará los valores de cargo fijo y consumos a partir del próximo ciclo de facturación. Finalmente, en el ámbito administrativo-comercial, se verificó la documentación aportada (carta de solicitud de cambio de nombre, carta de venta autenticada/escritura/certificado de libertad y

tradición, fotocopias de factura y de cédula), autorizando el cambio de nombre en el sistema para que, a partir del próximo periodo, los recibos de facturación sean emitidos a nombre del señor **Luis Antonio Chacon**, identificado con C.C. 11.517.525 de Pacho, Cundinamarca.

E.S.P.L	OFICIO N° 216	SECRETARIA

Lejanías, Meta 18 de junio de 2026

Señora
MONICA LORENA LOZANO
Dirección: Barrio Naranjal

Asunto: Respuesta positiva a solicitud de estado "Matriculado sin Servicio" – Ruta 1180-00.

Cordial saludo, señora **Mónica Lorena Lozano**.

La Empresa de Servicios Públicos de Lejanías (E.S.P.L.), en ejercicio de sus facultades legales y en atención a su solicitud radicada el día 09 de junio de 2026, se permite informar que se ha emitido concepto favorable a su petición de cambio de estado en el sistema de facturación para el predio con ruta 1180-00.

Lo anterior se fundamenta en la visita técnica de inspección realizada el día 17 de junio de 2026, según consta en el Acta de Visita Número 001, en la cual participaron el asesor jurídico José Poveda Leal y el funcionario de la entidad Jhon Darío Cardona. Durante la diligencia, se pudo constatar mediante inspección ocular y registro de dos fotografías que el predio es un lote vacío sin construcciones, edificaciones o acometidas activas que generen consumo de los servicios de acueducto y alcantarillado.

En consecuencia, se ha procedido a actualizar el estado del inmueble a **"Matriculado sin Servicio"** en nuestra base de datos, lo cual implica la suspensión de la facturación por consumo, manteniendo la matrícula vigente bajo las condiciones de lote. Tal como usted lo manifestó en su solicitud, queda bajo su responsabilidad informar a esta empresa el inicio de cualquier actividad de construcción para proceder con la activación formal de los servicios y la instalación de los elementos de medición correspondientes.

Cualquier duda adicional, estamos abiertos a resolverla en nuestras oficinas de atención al usuario.

Atentamente,

HUMBERTO BARRAGAN CASTRO
GERENTE E.S.P.L

ALCALDÍA DE LEJANÍAS META	Kra 12 # 6 – 05 Barrio el Centro	*Elaboro: Alejandro Bejarano* *Revisó: Jose Poveda Leal.* *Aprobó: Humberto Barragán.*

En mi calidad de contratista de la **Empresa de Servicios Públicos de Lejanías E.S.P.L.**, presento la descripción técnico-jurídica del acto administrativo formalizado en respuesta a la solicitud radicada el **09 de junio de 2026** por la señora **Monica Lorena Lozano**, residente en el **Barrio Naranjal**, respecto al predio identificado con la **Ruta 1180-00**.

Desde el componente técnico y operativo, la decisión se fundamenta de manera directa en la visita de inspección en terreno realizada el **17 de junio de 2026**, según lo consignado en el **Acta de Visita Número 001**. En dicha diligencia participamos el asesor jurídico Jose Poveda Leal y el funcionario de la entidad Jhon Dario Cardona, donde mediante verificación ocular y el registro de dos fotografías se constató que el predio corresponde a un lote vacío, carente de construcciones,

la actualización y cambio de estratificación socioeconómica en la facturación a la señora **Ana Mercedes Noguera**, residente en el **Barrio Manantial K 21 5 – 40 46** en Lejanías, Meta. El sustento jurídico de esta actuación se ampara en los Artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, que imponen a las empresas prestadoras de servicios públicos la obligación legal de aplicar las estratificaciones definidas por las alcaldías municipales para efectos del cobro de tarifas, subsidios y contribuciones, garantizando que el estrato asignado sea un reflejo fiel de las condiciones socioeconómicas del inmueble. Dado el carácter uniforme y consensual del contrato de servicios públicos, la entidad debe ajustar la facturación ante las variaciones reportadas por la autoridad competente. Desde el componente técnico y comercial, y tras ser verificado el acto administrativo o certificación técnica emitido por la Oficina de Planeación de la Alcaldía Municipal de Lejanías, la empresa procedió a realizar la correspondiente modificación en su base de datos. En consecuencia, el predio identificado con el **Código 01 00 0036 0012 000** pasará de Estrato Dos (2) a **Estrato Uno (1)**. Este cambio será efectivo a partir del próximo ciclo de facturación, impactando el valor del cargo fijo y los consumos de acuerdo con la nueva tabla de tarifas y los porcentajes de subsidios o contribuciones vigentes.
OBLIGACION 2: Brindar asesoría jurídica en los procesos sancionatorios adelantados por CORMACARENA contra la Empresa de Servicios Públicos.
Actividad no requerida dentro de este periodo contractual.
OBLIGACION 3: Proyectar la respuesta a los derechos de petición que se radiquen en la empresa de servicios Públicos.

E.S.P.L	OFICIO N° 104	SECRETARIA

EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE LEJANÍAS E.S.P.L
NIT: 900.284.830-1

LEJANÍAS, META 04 DE MAYO DE 2026

Señora:
ADIELA MARÍN FERNÁNDEZ
Calle 4 N° 17-07 Casa 1 - Barrio Manantial
Celular: 3132951406
Correo electrónico: adielam36@gmail.com
Lejanías – Meta

ASUNTO: **RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN**
REFERENCIA: Predio Código **01 00 0057 0001 001**

Cordial saludo, señora Adiela

En atención al derecho de petición de la referencia, mediante el cual solicita la modificación del estrato socioeconómico de su inmueble y el ajuste en la facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado, esta Gerencia se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Es imperativo aclarar que, de acuerdo con la Ley 142 de 1994 y la Ley 505 de 1999, la facultad de realizar la estratificación socioeconómica de los inmuebles y mantenerla actualizada es competencia exclusiva de la Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría de Planeación (o la dependencia que haga sus veces).

Las empresas de servicios públicos domiciliarios, como la nuestra, tienen la obligación legal de aplicar el estrato que se encuentre reportado en la base de datos oficial del municipio. Por tanto, esta entidad no posee la potestad unilateral de modificar o asignar estratos sin un acto administrativo previo emitido por la autoridad municipal competente.

ALCALDÍA DE LEJANÍAS META	Kra 12 # 6 – 05 Barrio el Centro	*Elaboro: Jose Poveda Leal.* *Revisó: Jose Poveda Leal.* *Aprobó: Humberto Barragán.*

En mi calidad de contratista de la **Empresa de Servicios Públicos de Lejanías E.S.P.L.**, presento la descripción técnico-jurídica formalizada mediante el **Oficio N° 104** (elaborado y revisado por Jose Poveda Leal y aprobado por el gerente Humberto Barragán Castro), a través del cual se da respuesta al derecho de petición de la señora **Adiela Marín Fernández**, referente al inmueble ubicado en la Calle 4 N° 17-07 Casa 1 (Barrio Manantial) con código de predio **01 00 0057 0001 001**.

El fundamento jurídico de la respuesta determina que, en estricto cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y la Ley 505 de 1999, la facultad de realizar y mantener actualizada la estratificación socioeconómica es una competencia exclusiva de la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Planeación, por lo que la E.S.P.L. carece de la potestad unilateral para modificar o asignar estratos en su facturación sin un acto administrativo previo de la autoridad municipal pertinente. Desde el componente técnico y de procedimiento comercial, se le aclara a la usuaria que para retornar al **Estrato 1** debe agotar la reclamación ante la Secretaría de Planeación (oficina donde

el trámite es gestionado por la contratista Fernanda Perdomo), entidad encargada de coordinar la visita técnica de verificación al inmueble para emitir el correspondiente Certificado de Estratificación. Una vez la peticionaria allegue dicho certificado oficial que ratifique el cambio, la empresa procederá de manera inmediata a actualizar la base de datos comercial y a aplicar los ajustes tarifarios en los ciclos de facturación subsiguientes.

OBLIGACION 5: Revisión de minutas de los contratos.

Actividad no requerida dentro de este periodo contractual.

Como Contratista de la alcaldía de Lejanías y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 002 del 2026.

Jose Poveda Leal.
C.C 1.121.951.754

Firma del Contratista: _____

C.C No. 1.121.951.754

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe.

HUMBERTO BARRAGAN CASTRO
GERENTE

PLANILLA NRO. 37454874 Tipo I 2026 05 ASOPAGOS

DATOS GENERALES

TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO PRESENTACIÓN	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CÓDIGO	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO PLANILLA	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	TIPO EMPRESA	CLASE APORTANTE	CÓDIGO ARL	CÓDIGO OPE
CC	1121951754	JOSE HUMBERTO POVEDA LEAL	ÚNICO		0	2026-05	2026-05	37454874		PRIVADA	I	14-23	88

DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	VALOR NÓMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	FECHA LIMI PAGO
CALLE 19 16-27 BRR EL REMANSO	VILLAVICENCIO	I	META	50	3209624975	0	ABOGADOPOVEDALEAL@GMAIL.COM	6910	0	1	2026-07-07	2026-06

TOTAL APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE EPS	NIT EPS	COT OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	# AUT INC	VALOR INC	# AUT LIC	VALOR LIC	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES UPC	SUBTOTAL COT	SUBTOTAL UPC	NÚM RAD ANTERIOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR UPC	TOTAL PAGAR	NÚ AFILI
EPS037	900156264	218900	0	0	0	0	0	218900	25	4100	0	223000	0	0	0	0	223000	1

TOTAL APORTES A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE AFP	NIT AFP	COT OBLIGATORIA	COT VOL AF	COT VOL AP	FONDO SOL	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES FONDO SOL	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
230301	800224808	280200	0	0	0	25	5200	0	285400	1

TOTAL APORTES A RIESGOS LABORALES

CÓD / NOMBRE ARL	NIT ARL	COT OBLIGATORIA	# AUT INC	VALOR INC	OTROS RIESGOS	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	SUBTOTAL APORTES	NÚM RAD ANTERIOR	SALDO FAVOR	FONDO SOL	TOTAL PAGAR
14-23	860011153	9200	0	0	0	9200	25	200	9400	0	0	94	9400

TOTAL APORTES A ESAP

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	25	0	0

TOTAL APORTES A MINISTERIO

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	25	0	0

TOTAL APORTES A CAJAS POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
SINCCF	0	0	25	0	0	1

TOTAL APORTES A ICBF Y SENA

ICBF

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	APO
0	25	0	0	

SENA

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	APO
0	25	0	0	

NÚMERO ADMINISTRADORAS

PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS COMPENSACIÓN	0

TOTAL A PAGAR POR ADMINISTRADORA

PENSIONES	28540
SALUD	22300
RIESGOS LABORALES	9400
CAJAS COMPENSACIÓN	0
SENA	0
ICBF	0
ESAP	0
MINISTERIO	0
GRAN TOTAL	61780